



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00397** -2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 23 ABR. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 0841-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 2462-2012-GIP-GM/MPMN; el Informe N° 0818-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 121-2011-EVCP-MAADI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Ery V. Catacora Peñaloza, residente de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", **otorga conformidad al servicio** Alquiler de Minicargador s/llantas de 76 HP con Lampón, del mes de Diciembre del 2011, realizado por el proveedor DISTRIBUCIONES E INVERSIONES CONTINENTAL E.I.R.L., correspondiente a la **primera valorización, por un monto de S/. 2,920.00 nuevos soles**, correspondiente a la primera valorización. Luego con Informe N° 136-2011-EVCP-MAADI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el referido residente de obra otorga conformidad por la segunda valorización por un monto de **S/. 5,026.40 nuevos soles**; todo ello correspondiente a la Orden de Servicio N° 00004729-I. Posteriormente, mediante Informe N° 077-2012-EVCP-MAADI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el residente de obra solicita el reconocimiento de deuda por el servicio antes señalado, por el total ejecutado año 2011, equivalente a la suma de **S/. 7,946.40 nuevos soles**, correspondientes a la **primera y segunda valorización 2011**; quedando un saldo por ejecutar de S/. 16,053.60 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 2402-2012-SOP-GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se viene adeudado al proveedor DISTRIBUCIONES E INVERSIONES CONTINENTAL E.I.R.L., por el servicio de Alquiler de Minicargador s/llantas de 76 HP con Lampón, la suma de S/. 7,946.40 nuevos soles; por lo que debe proseguirse su trámite. Y mediante Informe N° 2462-2012-GIP-GM/MPMN del 28 de Marzo del 2012, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación, indicando que la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" ha sido aperturada para el año 2012, pudiendo asumir gastos en el rubro costo directo, por lo que es factible coberturar el monto de la deuda, debiendo proseguir su trámite.

Que, mediante Informe N° 540-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda (Gastos de ejercicios anteriores), del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de **S/. 7,946.40 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle



de certificación). Que, mediante Informe N° 0841-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0036; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 7,946.40 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 7,946.40 nuevos soles** (siete mil novecientos cuarenta y seis con 40/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa DISTRIBUCIONES E INVERSIONES CONTINENTAL E.I.R.L., conforme al detalle expresado en el Informe N° 540-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN y cuadro anexo emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 0841-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA YILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
AGC/GAJ/MPMN.